

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**RAD.** 680014003013-2020-00447-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,  
BUCARAMANGA, ABRIL OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

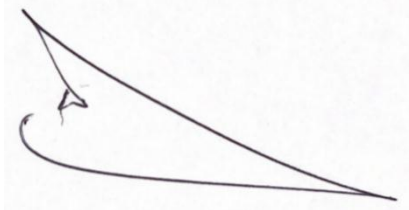


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO  
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
BUCARAMANGA, ABRIL (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vista la información que antecede, este Despacho procede a PONER EN CONOCIMIENTO a la parte interesada la respuesta allegada por el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., dentro el proceso de la referencia, para lo que estime pertinente.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL  
DIA: 09 DE ABRIL DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
Secretaria

|                         |              |
|-------------------------|--------------|
| Pág. 1 de 1             | <b>CARTA</b> |
| F GG 501 – 011          |              |
| Rev. 0                  |              |
| <b>GERENCIA GENERAL</b> |              |



Acueducto metropolitano de Bucaramanga  
S.A. E.S.P.



202121000079601

2021-03-30 15:36

GESTION HUMANA  
CAMELO PARRA SYLVIA PAOLA

2100

Doctora  
MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
Secretaria  
Juzgado Trece Civil Municipal  
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bucaramanga

Asunto: Al Ejecutivo Singular Radicado 2020-00447-00 en contra del señor Raúl Benito Chacón Montero y Adrián René Díaz Muñoz

El Área de Gestión Humana del **amb** se permite informarle que la orden impartida por su Despacho, con Radicado interno No. 202112200043792 respecto al descuento del señor Raúl Benito Chacón Montero, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.252.126 de Bucaramanga, no se procederá ya que actualmente se le aplica embargo ordenado por Cooperativa Coopmiliservicios y Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón Radicado 2015-260, tiene pendiente embargo del Juzgado Catorce Civil Municipal Radicado 2015-00410, embargo del Juzgado Diecisiete Civil Municipal Radicado 2016-0091, embargo del Juzgado Tercero Civil Municipal Radicado 2016-286, embargo ordenado por el Juzgado Cuarto Civil de Ejecución de Sentencias Radicado 2017-04201, embargo ordenado por el Juzgado Once Civil Municipal Radicado 2017-0042, embargo ordenado por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal Radicado 2020-00424-00.

En cuanto al señor Adrián René Díaz Muñoz identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.605.624 de Bucaramanga, le corresponde a esta Área informarle que el **amb** no podrá aplicar descuento al salario del mencionado señor, con destino embargo judicial Radicado 2020-00447, de conformidad con Auto de Admisión Trámite de Negociación de Deudas Radicado 099-19 del 2 de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

  
SYLVIA PAOLA CAMELO PARRA  
Lider Gestión Humana

Proyectó: SCamelo  
Elaboró: CGutiérrez

CONTROLA SGC

Acueducto Metropolitano de Bucaramanga

2018-08-03

Diagonal 32 No. 30A - 51 Bucaramanga | Tel. (7) 5320200 - Call Center (7) 5322300 | NIT. 300.200.162-2 | www.amb.com.co